



| UNR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Violencia sexual, memoria y subjetividad.
Posible impacto psíquico en las mujeres sobrevivientes de la dictadura argentina

Modalidad de presentación: Investigación bibliográfica

Autor: Jimena Moscatelli

Legajo: M-5798/3

Docente responsable: Floriana Bécares.

Año 2025

Índice

1. Agradecimientos	3
2. Resumen	4
3. Introducción	
4. Presentación del problema	5
5. Objetivos	6
6. Primera parte	
6.1. Contexto histórico y político de la dictadura argentina	7
6.2. Violencia sexual en centros clandestinos: registros y relatos oficiales	9
7. Segunda parte	
7.1. Impacto psíquico de la violencia sexual en las sobrevivientes	11
7.2. Más allá de los centros clandestinos	13
8. Cierre	
8.1. Consideraciones finales	15
9. Referencias bibliográficas	18

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, por el amor, la enseñanza y el acompañamiento constante que siempre me brindaron. A mi madre, la mujer de mi vida, por su amor inquebrantable y por estar a mi lado en cada paso. A mi padre, por su amor eterno, por transmitirme el valor del esfuerzo, la perseverancia y su respaldo permanente.

A mis abuelos, por su cariño, por las enseñanzas de vida y por haber sido siempre una fuente de fortaleza y ejemplo.

A mi hermano Lucas, por siempre estar.

Agradezco profundamente a los docentes que me acompañaron en este proceso, Sebastián Roma y Floriana Bécares. Su apoyo fue fundamental para mí.

A la Universidad pública, que me abrió las puertas y me permitió formarme, no solo como profesional, sino también como persona comprometida con la sociedad en la que vivo. Sin la universidad pública y gratuita, este camino no hubiera sido posible.

Finalmente, gracias a mí, por nunca bajar los brazos.

RESUMEN

El presente Trabajo Integrador Final tiene como objetivo analizar el impacto psíquico y subjetivo de la violencia sexual ejercida contra las mujeres durante la última dictadura militar argentina (1976-1983), desde una perspectiva de género y de derechos humanos. La investigación se desarrolla bajo la modalidad de estudio bibliográfico, a partir del análisis de producciones teóricas especializadas y testimonios recogidos en el informe Nunca Más de la CONADEP, así como de aportes del campo de la psicología, el psicoanálisis y los estudios de la memoria. La violencia sexual es abordada como una práctica sistemática del terrorismo de Estado, orientada no solo a castigar la militancia política femenina, sino también a disciplinar los cuerpos y las subjetividades de las mujeres, reforzando un orden patriarcal y autoritario. Se analizan los efectos psíquicos de dichas prácticas, tales como el trauma, el silenciamiento, la disociación y la interrupción de los procesos de historización subjetiva, así como las dificultades para la elaboración simbólica de estas experiencias. Asimismo, el trabajo examina formas de violencia simbólica y social que persistieron en la posdictadura, particularmente la invisibilización, el estigma y la deslegitimación de los testimonios de las sobrevivientes. En este sentido, se destaca el valor del testimonio como acto de memoria, verdad y reparación simbólica, fundamental para la construcción de una memoria colectiva con perspectiva de género. Finalmente, se subraya la importancia de reconocer estas experiencias en el marco de las políticas de derechos humanos y la universidad pública, como parte de un compromiso ético con la memoria activa.

PALABRAS CLAVE: violencia sexual, dictadura militar, subjetividad, derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

Durante la última dictadura militar argentina (1976-1983), la violencia sexual se empleó de manera sistemática como instrumento de control y represión contra las mujeres. Como plantea Pilar Calveiro (1998), este tipo de agresión, además de castigar la militancia política femenina, funcionó como un dispositivo disciplinador que buscó quebrar la subjetividad y reducir a las mujeres a un “cuerpo sumiso” apropiado para la dinámica concentracionaria. Desde esta perspectiva, la violencia sexual reforzó un orden patriarcal que deshumanizaba a las mujeres, reduciéndolas a meros objetos de dominación y sometimiento.

Rita Segato (2016) advierte que estas agresiones deben entenderse como parte de una “pedagogía de la crueldad”, un mensaje social que excede la esfera individual y que instala un régimen de terror colectivo. En los centros clandestinos de detención y otros espacios represivos, la finalidad de estas prácticas fue quebrantar la resistencia física y psicológica de las mujeres, despojándolas de su dignidad y alterando su identidad de género. Sus consecuencias se expresaron en secuelas profundas en la salud mental de las sobrevivientes, con manifestaciones como estrés postraumático, depresión, ansiedad y sentimientos persistentes de culpa, tal como han señalado Calvi (2018) y Parra (2016).

A su vez, Elizabeth Jelin (2002) sostiene que la invisibilización histórica de estos abusos ha contribuido a una memoria colectiva fragmentada, impidiendo el reconocimiento pleno del costo humano de la represión y limitando las posibilidades de justicia y reparación. El silencio y el estigma social en torno a estas experiencias han obstaculizado el debate sobre derechos humanos y dificultado la construcción de una memoria inclusiva de género.

El presente trabajo no se basa en la producción de datos empíricos, sino en el análisis crítico de bibliografía especializada y testimonios ya publicados. Su propósito es aproximarse a pensar y examinar, desde una perspectiva de género, el posible impacto que tuvo la violencia sexual ejercida durante la dictadura militar en el psiquismo de las mujeres y en la construcción de la memoria colectiva.

Las categorías de análisis que guían este trabajo desde una perspectiva de género son: violencia sexual en dictadura, impacto psíquico en las sobrevivientes, y testimonio-memoria-justicia. Dichas categorías permiten organizar el recorrido teórico y ético propuesto, articulando los aportes de las autoras seleccionadas con los testimonios del informe Nunca Más.

En este sentido, el trabajo se inscribe también en el campo de la psicología y el psicoanálisis, en tanto busca indagar los efectos subjetivos que estas experiencias de violencia extrema pueden producir en las mujeres sobrevivientes.

Analizar estas marcas permite articular la perspectiva de género con el campo psi, reconociendo que los dispositivos represivos no solo actuaron sobre los cuerpos, sino también sobre las formas de subjetividad.

En cuanto a la organización del escrito, la primera parte se dedica a contextualizar el fenómeno de la violencia sexual en el marco de la dictadura y a revisar los registros testimoniales que lo documentan. La segunda parte aborda los efectos psíquicos que estas experiencias produjeron en las sobrevivientes, así como la recepción social e institucional de sus relatos en la posdictadura. Finalmente, en el cierre se retoman las

principales reflexiones y se subraya la importancia actual de los testimonios como forma de reparación simbólica y como aporte a la construcción de una memoria colectiva con perspectiva de género.

OBJETIVOS

General:

- Analizar, a través de la bibliografía, el posible impacto subjetivo de la violencia sexual ante las mujeres durante la última dictadura militar en Argentina, desde una perspectiva ética y de derecho humanos.

Específicos:

- Describir, a partir de los registros testimoniales y bibliográficos, las formas que asumió la violencia sexual en los centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar argentina.
- Analizar los posibles efectos psíquicos de estas prácticas sobre las mujeres sobrevivientes, según lo desarrollado por las autoras trabajadas.
- Reflexionar sobre las formas de violencia ejercidas hacia las sobrevivientes más allá de los centros clandestinos, en particular aquellas manifestadas en la posdictadura a través de la invisibilización, el estigma y la deslegitimación de sus testimonios.

PRIMERA PARTE

1. CONTEXTO HISTÓRICO Y POLÍTICO DE LA DICTADURA MILITAR ARGENTINA.

La última dictadura militar en Argentina, autodenominada por los militares “Proceso de Reorganización Nacional” (1976-1983), se instauró mediante un golpe de Estado que derrocó a la presidenta Isabel Perón. El régimen justificó su accionar como una respuesta al “caos social” y a la amenaza subversiva, instaurando un clima de terror fundamentado en la desaparición forzada, la tortura y el asesinato sistemático de miles de personas (Calveiro, 1998).

Este proceso se enmarca en un contexto regional e internacional más amplio. En América Latina, países como Chile, Uruguay, Brasil y Paraguay atravesaron dictaduras similares, articuladas en torno a la Doctrina de la Seguridad Nacional promovida por Estados Unidos durante la Guerra Fría. Estas dictaduras no sólo compartieron métodos represivos, sino también una misma lógica de persecución ideológica y disciplinamiento social, que incluía el control de los cuerpos y subjetividades. En este marco, la Argentina formó parte del Plan Cóndor, una coordinación represiva entre regímenes latinoamericanos con apoyo logístico e ideológico de Estados Unidos, orientada a eliminar toda forma de disidencia y reprimir opositores políticos más allá de las fronteras nacionales (Ministerio Público Fiscal, *La Operación Cóndor – Proceso*, 2015).

La represión se dirigió tanto a los cuerpos políticos como a los cuerpos sexuados. Si bien el aparato represivo alcanzó a todos los sectores militantes, las mujeres fueron blanco de violencias específicas, particularmente la violencia sexual, que operó como forma de castigo y dominación. Como plantea Bettina Calvi (2004), el abuso sexual en contextos de represión constituye una “catástrofe privada” que irrumpe en la subjetividad de forma devastadora, provocando efectos de desubjetivación, silencio y borramiento simbólico en quienes lo padecieron.

La violencia de género, entendida como toda acción que afecta la vida, la libertad, la integridad y la dignidad de las mujeres, responde a relaciones históricas de poder. Durante la dictadura militar argentina (1976–1983), estas prácticas aún no se nombraban como tales, recién a partir de mediados de los años ochenta comenzó a hablarse de “violencia contra las mujeres”, y recién en 2009 la Ley 26.485 en Argentina la definió de manera precisa como “toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial” de las mujeres (Congreso de la Nación Argentina, 2009). Recuperar hoy estas definiciones permite iluminar retrospectivamente los abusos cometidos en los centros clandestinos de detención, comprendiendo que lo que entonces se mantuvo invisibilizado constituye, a la luz del marco legal actual, una forma sistemática de violencia de género ejercida desde el Estado.

Diversos análisis sostienen que la violencia sexual ejercida durante el terrorismo de Estado no puede pensarse como episodios aislados o excesos individuales, sino como parte de un dispositivo represivo sistemático. Tal como explica Fabiana Parra (2016), estas prácticas no sólo buscaron quebrar la voluntad política de las militantes, sino también castigarlas por transgredir los mandatos de género, inscribiendo sus cuerpos como territorios de disciplinamiento.

En la misma línea, Calvi (2018) sostiene que estas situaciones extremas provocan una ruptura en la organización psíquica, generando efectos como disociación,

inhibición afectiva y silenciamiento, que persisten incluso décadas después del hecho traumático.

Pilar Calveiro (1998) describe con crudeza los abusos sexuales sistemáticos cometidos por las fuerzas represivas. Señalando que, en muchos campos, en particular en los que dependían de la Fuerza Aérea y la policía, los interrogadores se salieron de todo tipo de abuso sexual. Desde violaciones múltiples a mujeres y a hombres, hasta más de 20 veces consecutivas, así como vejámenes de todo tipo combinados con los métodos ya mencionados de tortura, como la introducción en el ano y la vagina de objetos metálicos y la posterior aplicación de descargas eléctricas a través de los mismos. En estos lugares también era frecuente que a una prisionera le dieran a elegir entre la violación y la picana. El abuso con fines informativos, el abuso para modelar y producir sujetos, el abuso arbitrario, todos atributos principales del poder pretendidamente total: saber todo, modelar todo, incluso la vida y la muerte, ser inapelable.

Desde una perspectiva psicosocial, Calvi (2018) sostiene que estas situaciones extremas generan una interrupción de la historia: un quiebre de los referentes simbólicos que organizan la vida subjetiva. La devastación es tal que el tiempo y el espacio se trastocan, y la experiencia queda sin posibilidad de ser significada ni transmitida, salvo a través del testimonio como intento de construcción de sentido.

La represión también actuó a nivel simbólico. Elizabeth Jelin (2002) sostiene que el régimen militar impuso una narrativa oficial que negaba la existencia de víctimas y resistencias, borrando los crímenes de Estado y obstaculizando la construcción de una memoria colectiva.

El contexto histórico y político de la dictadura argentina se caracteriza por la articulación entre represión estatal, disciplinamiento patriarcal y una lógica neoliberal emergente. La violencia sexual, anclada en estructuras de dominación de género, dejó huellas profundas en las subjetividades de las mujeres, condicionando no sólo su salud mental sino también su posibilidad de inscribir sus historias en una memoria colectiva más justa e inclusiva.

2. VIOLENCIA SEXUAL EN CENTROS CLANDESTINOS: REGISTROS Y RELATOS OFICIALES.

Durante la última Dictadura Militar argentina, los cuerpos de las mujeres se convirtieron en blancos específicos del aparato represivo estatal. Tal como plantea Calveiro (1998), la violencia sexual ejercida en los centros clandestinos de detención no fue un exceso ni un acto aislado, sino una estrategia sistemática orientada a disciplinar, humillar y dominar a quienes, además de opositoras políticas, transgredían los mandatos tradicionales de género. Desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, resulta fundamental comprender estos hechos no solo como violaciones individuales, sino como prácticas institucionalizadas que respondían a una lógica patriarcal estructuralmente arraigada en el régimen (Parra, 2016).

El informe Nunca Más (CONADEP, 1984) contiene múltiples testimonios que evidencian estas prácticas. En el Legajo N.º 5604, la Sra. Lidia Esther Biscarte relata con crudeza el tipo de tormentos a los que fue sometida:

Sin preguntarme nada, me aplicaron la picana, me desnudaron y me volvieron a aplicar la picana en el ano, en la vagina, en la boca y en las axilas. Me echaron agua y me ataron a un sillón de cuero. Tenía toda la cabeza cubierta con la

sábana atada. Se acercó un sujeto que empezó a retorcerme los pezones, lo que me produjo un intenso dolor, ya que también me habían aplicado picanas en los pezones. (CONADEP, 1984, p. 48).

Este testimonio refleja con claridad cómo el cuerpo femenino fue convertido en territorio de castigo, donde la sexualidad fue utilizada como instrumento de dominación. No se trataba solo de obtener información, sino de generar una ruptura profunda en la subjetividad de las mujeres.

Otro pasaje del informe da cuenta de un procedimiento similar:

De igual forma se interrogaba a las mujeres, para ello se las desnudaba por completo, se las acostaba en la cama y allí comenzaba la sesión de tortura. A las mujeres se les introducía el cable en la vagina y luego se lo pasaban por los pechos, lo que provocaba un gran sufrimiento y en ocasiones muchas de ellas menstruaban en plena tortura. Con ellas sólo se utilizaba el teléfono, ningún otro elemento. (CONADEP, 1984, p. 41)

Estas prácticas, lejos de ser improvisadas, formaban parte de una codificación del tormento. La sexualidad femenina era concebida como vía privilegiada de castigo, lo que evidencia la dimensión patriarcal estructural del poder represivo. En este sentido, Pilar Calveiro (1998) señala que la aplicación de tormentos no respondía a la mera arbitrariedad, sino que estaba reglada por patrones comunes en todos los campos. En ese marco, el cuerpo de las mujeres fue manipulado hasta el límite, reducido a una materialidad disponible para el goce sádico del represor.

En el Legajo N.º 2356 del informe Nunca Más, se relata la experiencia de una mujer secuestrada que se encontraba amamantando. Tras ser aislada en una habitación, fue sometida a distintas formas de tormento: sumergida en un tanque de agua, atada de pies y manos y torturada con descargas eléctricas que le provocaron convulsiones, lo que sus captores describían perversamente como un “adiestramiento”. Finalmente, fue despojada de su ropa y violada (CONADEP, 1984, p. 54).

Este testimonio revela cómo la represión afectó también las dimensiones vinculadas al deseo de cuidado y la maternidad, profundizando la deshumanización. Rita Segato (2016) sostiene que la violencia sexual no busca solamente dañar: tiene la función de enviar un mensaje de subordinación. Ella entiende a la violación como un acto de poder, no de deseo. Es un mensaje, una marca sobre el cuerpo que comunica dominación.

La violación, la dominación sexual, tiene también como rasgo conjugar el control no solamente físico sino también moral de la víctima y sus asociados. La reducción moral es un requisito para que la dominación se consuma y la sexualidad, en el mundo que conocemos, está impregnada de moralidad. (Segato, 2016, p. 47).

Estos relatos no solo documentan los crímenes cometidos, sino que permiten comprender la especificidad del daño sufrido por las mujeres detenidas-desaparecidas. Desde un posicionamiento ético comprometido, Jelin (2002), señala que el análisis de estos registros implica reconocer el testimonio como acto de memoria y de verdad, y a las sobrevivientes como sujetas portadoras de sentido, no meros objetos del daño.

Reconocer estas experiencias implica asumir que la represión operó también en clave de género. No es posible construir una memoria colectiva inclusiva sin escuchar la voz de quienes, desde su condición de mujeres, vivieron el horror amplificado por la violencia sexual y el silencio impuesto. Visibilizar estos testimonios no es solo un acto de justicia histórica, sino también una herramienta para prevenir nuevas formas de violencia estatal y patriarcal (Segato, 2016).

SEGUNDA PARTE

3. IMPACTO PSÍQUICO DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS SOBREVIVIENTES.

Silvia Bleichmar (2005) diferencia entre el psiquismo y la subjetividad. Mientras que el primero remite a estructuras universales que hacen a la constitución del aparato psíquico, la subjetividad constituye una construcción histórica y social, moldeada por las condiciones de época.

Esto permite pensar que los efectos de la violencia sexual durante la dictadura no solo impactaron en el plano psíquico, generando traumas, silencios o disociaciones, sino también en el plano subjetivo, al desarticular los modos en que las mujeres podían sentirse parte de un proyecto colectivo y sostener su identidad frente al disciplinamiento social.

Las consecuencias de la violencia sexual ejercida por el aparato represivo estatal durante la última Dictadura Militar argentina exceden ampliamente los daños físicos inmediatos. Estas prácticas apuntaron a una ruptura profunda de la subjetividad de las mujeres, inscribiendo el horror en el cuerpo, en el psiquismo y en la memoria. La violencia fue planificada y ejecutada como un dispositivo disciplinador, orientado a destruir, someter y producir un efecto ejemplificador, operando tanto en el plano material como simbólico. Los métodos aplicados en los campos de concentración no buscaban únicamente obtener información, sino que estaban diseñados para quebrar a los/las militantes en su integridad. El propósito era anular toda posibilidad de resistencia, moldeando un sujeto dócil, sin escapatoria, que pudiera ser incorporado de manera sumisa al engranaje del sistema represivo. El verdadero “éxito” de la tortura residía, entonces, en la producción de este quiebre subjetivo. (Calveiro, 1998).

Desde esta perspectiva, la violencia sexual fue una de las herramientas privilegiadas para provocar esta ruptura de la subjetividad, particularmente en las mujeres, cuyo cuerpo fue concebido como territorio de castigo, castigo dirigido no solo a su acción política, sino también a su transgresión del mandato de género. El informe *Nunca Más* da cuenta del uso sistemático de la violencia sexual como parte de los métodos de tortura. Los testimonios recogidos exhiben la magnitud del daño, el carácter sistemático de los abusos y el proceso de despersonalización al que fueron sometidas las víctimas.

En el Legajo N.º 2356, una mujer relata:

Luego la ataron de los pies y de las manos con cables y le pasaron corriente eléctrica. A partir de ahí tuvo convulsiones, ellos decían que eso era el adiestramiento que necesitaba para que confesara. Luego la desnudaron y la violaron (CONADEP, 1984, p. 54).

Estas experiencias dejaron huellas traumáticas que persistieron a lo largo de los años y que, en muchos casos, quedaron envueltas en el silencio. Como señala Parra

(2016), retomando el análisis de Belvedresi, el olvido puede funcionar como un mecanismo de defensa: una estrategia psíquica para resguardar la integridad del yo cuando la persona se encuentra ante la amenaza de ser destruida como sujeto.

Desde una lectura psicoanalítica, Bettina Calvi (2018) sostiene que el trauma psíquico frente a situaciones extremas produce una interrupción del proceso de historización subjetiva. El aparato psíquico, desbordado por la irrupción violenta, recurre a mecanismos defensivos como la disociación, el silencio o el olvido. Este olvido, entonces, puede comprenderse no solo como una imposición externa sino como una defensa interna ante el colapso simbólico y emocional.

Como advierte Bleichmar (2005), las dictaduras no solo destruyen cuerpos o psiquismos individuales, sino que también atacan las formas de subjetividad compartida. En el caso de Argentina, la violencia buscó dismantelar una subjetividad solidaria y colectiva, sin ofrecer un nuevo marco de sentido, lo que produjo fragmentación, miedo e individualismo. Esta lectura permite entender que el trauma no se agota en el padecimiento personal, sino que compromete también la posibilidad de sostener un proyecto común.

Calveiro (1998) también reflexiona sobre el papel del olvido dentro del sistema concentracionario, mostrando cómo este era incentivado tanto en la sociedad, para naturalizar la desaparición de personas, como en los y las propias secuestradas, a quienes se buscaba imponer la lógica del campo como única realidad posible. Sin embargo, este mismo olvido, aunque funcional al régimen, también podía operar como una forma de resistencia, al interrumpir o distorsionar el control absoluto que el dispositivo buscaba ejercer.

En esta tensión entre lo que se calla y lo que se recuerda, el daño psíquico se expresa en síntomas persistentes como disociación, ansiedad, trastornos de la sexualidad, depresión o sentimiento de culpa (Calvi, 2018). Muchos testimonios judiciales y trabajos de reconstrucción testimonial dan cuenta de que numerosas sobrevivientes no pudieron nombrar la violencia sufrida hasta décadas después, cuando existieron condiciones subjetivas, sociales y políticas para ello.

Desde un posicionamiento ético, me parece fundamental reconocer al testimonio como una forma de verdad, se trata de un acto de restitución simbólica y subjetiva. Escuchar, alojar y validar estos relatos implica comprometerse con procesos de reparación que restituyan la palabra allí donde el horror quiso destruirla.

La Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 establece que “las personas afectadas por hechos de violencia tienen derecho a una atención integral que contemple no solo la rehabilitación física, sino también el tratamiento del trauma psicológico” (Congreso de la Nación Argentina, 2010, art. 7). Este marco obliga a pensar estrategias de acompañamiento que reconozcan la especificidad del daño psíquico, los silencios que lo rodean y la necesidad de trabajar con tiempo, respeto y escucha.

Según Parra, el silencio en torno a las violencias sexuales durante la dictadura no debe entenderse únicamente como ausencia de palabra, sino como una forma compleja de memoria. En muchos casos, este silencio funcionó como mecanismo de protección frente al dolor y al riesgo de revictimización, pero al mismo tiempo implicó marginación social hacia las mujeres que lo atravesaban. Esto resuena con los testimonios con los que trabajan en su investigación Lewin y Wornat, quienes remarcan que los abusos sexuales sufridos en los centros clandestinos no eran tema de conversación, ni siquiera entre ellas, subrayando la carga de vergüenza y humillación que se impuso sobre las sobrevivientes.

Esta perspectiva complementa la de Calveiro, quien sostiene que las prácticas represivas buscaron no solo aniquilar físicamente a los militantes, sino también desarticular lazos sociales y formas de resistencia colectiva. En este marco, las mujeres que lograban sobrevivir quedaban muchas veces atrapadas en el estigma de que las sobrevivientes cargaron con el peso del descrédito social, porque el hecho de haber vivido significaba, para su entorno, haber cedido al enemigo. Así, las memorias de estas violencias revelan la profundidad del disciplinamiento político y social que atravesó a los cuerpos femeninos durante la dictadura.

En este sentido, la violencia sexual ejercida durante la dictadura puede leerse también desde una clave estructural más amplia. Rita Segato, en la guerra contra las mujeres, propone comprenderla como parte de una “pedagogía de la crueldad”, donde los cuerpos de las mujeres son utilizados como territorios de disciplinamiento social. Según ella:

La violación, toda violación, no es una anomalía de un sujeto solitario, es un mensaje de poder y apropiación pronunciado en sociedad. La finalidad de esa crueldad no es instrumental. Esos cuerpos vulnerables en el nuevo escenario bélico no están siendo forzados para la entrega de un servicio, sino que hay una estrategia dirigida a algo mucho más central, una pedagogía de la crueldad en torno a la cual gravita todo el edificio del poder. (Segato, 2016, p. 81).

Desde esta perspectiva, los abusos cometidos en los centros clandestinos no fueron hechos aislados, sino dispositivos que reforzaron un mensaje colectivo de dominación, instalando el miedo y fracturando los vínculos sociales. De este modo, la violencia sexual en dictadura se inscribe en una guerra más amplia contra las mujeres, que excede el marco temporal de los años setenta y se proyecta en prácticas actuales de disciplinamiento sobre los cuerpos feminizados.

4. MÁS ALLÁ DE LOS CENTROS CLANDESTINOS: LA VIOLENCIA SIMBÓLICA Y SOCIAL EN LA POSDICTADURA.

Miriam Lewin, periodista y escritora argentina, fue detenida y sobreviviente del centro clandestino de detención ESMA. Desde esa experiencia personal, junto con la autora Olga Wornat, en *Putas y guerrilleras* aborda el estigma social que marcó a las sobrevivientes. Tal como relata, “los que reaparecimos, como pedía la consigna, no volvimos igual. Tuvimos miedo de hablar, de revelar lo que habíamos visto. Sentíamos culpa, y llegamos a creer que realmente habíamos hecho cosas horribles para conseguir la libertad” (Lewin & Wornat, 2013, p. 15).

El silencio de las sobrevivientes no solo se vinculó con el peso del trauma, sino también con la carga social que recayó sobre ellas. Quienes lograron salir con vida fueron muchas veces objeto de sospechas y desconfianza, mientras que se exaltaba a quienes no habían sobrevivido. Esta paradoja implicaba que, al mismo tiempo que se reclamaba justicia por los desaparecidos, se terminaba aislando y revictimizando a quienes habían logrado reaparecer. (Lewin & Wornat, 2013).

En el caso de las mujeres, el estigma fue aún más severo. La violencia sexual que habían sufrido se reinterpretaba desde prejuicios sociales que las colocaban bajo sospecha, insinuando que su supervivencia se debía a una supuesta complicidad. Así, se instaló la idea de que, si estaban vivas, era porque habían delatado o porque habían accedido voluntariamente a vínculos sexuales con los represores, lo cual borraba su

condición de víctimas y las cargaba con una falsa responsabilidad. (Lewin & Wornat, 2013).

A este panorama se sumaba la dificultad de muchas sobrevivientes para dar testimonio. Varias eligieron no hablar, ocultar su identidad o evitar cualquier contacto con quienes intentaban registrar sus relatos. El peso de lo vivido, atravesado por experiencias extremadamente dolorosas y humillantes, dejó marcas tan profundas que muchas optaron por el silencio, ya sea por vergüenza, por miedo a ser juzgadas o porque el tema seguía siendo tabú dentro de los propios espacios militantes. (Lewin & Wornat, 2013).

Esta continuidad del silencio y la estigmatización también ha sido analizada por Fabiana Parra (2016), quien afirma que las violencias sexuales padecidas en los centros clandestinos fueron invisibilizadas por mucho tiempo en los relatos y en los procesos judiciales, porque su enunciación implicaba poner en cuestión representaciones sociales fuertemente arraigadas sobre la sexualidad femenina y la militancia política. En este sentido, la negación colectiva de estas experiencias formó parte de un mecanismo social de silenciamiento que profundizó el aislamiento de las sobrevivientes.

Parra también subraya que la incorporación de estos testimonios en los juicios de lesa humanidad representó no sólo un avance jurídico, sino también un gesto de reparación simbólica, ya que permitió reconocer a las mujeres como sujetas políticas y no como objetos pasivos de violencia. De esta manera, el valor testimonial de estas narraciones no reside únicamente en su capacidad de documentar lo sucedido, sino en su fuerza para inscribir la experiencia femenina en el campo de los derechos humanos y de la memoria colectiva.

En definitiva, tanto los relatos recogidos por Lewin y Wornat como el análisis de Parra muestran que el testimonio de las sobrevivientes constituye un acto de verdad y de resistencia frente al olvido. Reconocer estas voces no es solo un ejercicio de memoria histórica, sino una condición ética y política para avanzar en justicia y reparación, ampliando los márgenes de lo decible y desarmando los prejuicios que históricamente han silenciado a las mujeres.

La persistencia del silencio no solo respondió al impacto traumático de la experiencia concentracionaria, sino también a la dificultad de narrar lo vivido en un contexto social que no estaba dispuesto a escuchar. Tal como remarca Parra:

Si bien los programas, las capacitaciones, las publicaciones, los reclamos incidieron en que haya un protocolo para estos interrogatorios, y se dio una situación de mayor seguridad para denunciar -lo que antes no se podía porque sólo arrojaba un estigma sobre las víctimas- aún existen muchos casos que no han sido denunciados. Lo cual implica una cuestión fundamental frente al trauma del horror: la del olvido. (Parra, 2016, p.5).

Muchas mujeres explicaban no haber denunciado los delitos sexuales por el miedo de ser discriminadas o estigmatizadas por una sociedad, que, a 50 años de la dictadura, todavía se rige por esquemas patriarcales, machistas y retrógrados con respecto a los abusos sexuales a las mujeres, que son todavía, un obstáculo difícil de vencer para muchas. (Lewin & Wornat, 2013).

Este señalamiento conecta directamente con la dificultad de muchas mujeres para testimoniar en los juicios de lesa humanidad, o incluso para transmitir sus experiencias a familiares y allegados. La vergüenza y la estigmatización operaron como

formas de silenciamiento que prolongaron la violencia sufrida en los centros clandestinos.

Asimismo, Lewin y Wornat subrayan que este patrón no fue exclusivo de la Argentina, sino que se repitió en distintos países atravesados por dictaduras y conflictos bélicos.

Durante las dictaduras y las guerras civiles que sucedieron en distintos países de América Latina, las mujeres prisioneras fueron víctimas de innumerables abusos sexuales y psicológicos por parte de las fuerzas represivas. Más tarde, cuando los regímenes dictatoriales y los conflictos bélicos dejaron de existir, a la mayoría también le resultó difícil insertarse en la sociedad. Fueron discriminadas, incluso por sus compañeros de cautiverio y de militancia. La incompreensión, la vergüenza y la estigmatización son la constante. (Lewin; Wornat, 2013, p. 21).

Hablar de la violencia sexual en los centros clandestinos significaba exponerse nuevamente al trauma, por lo que muchas mujeres eligieron callar, cargando con un peso insoportable. A esta invisibilización se sumó la estigmatización de las sobrevivientes dentro de sus propios ámbitos, donde se las señalaba como “traidoras”, “quebradas” o “colaboradoras” (Lewin & Wornat, 2013). Tal estigma se entrelazaba con un sentimiento persistente de culpa. “Con cada relato del horror, hacía catarsis de mis miedos más oscuros y una culpa que durante largos años no me abandonó. (...) Nuestros amigos más queridos están muertos o desaparecidos. (...) Y la culpa nos carcomía” (p. 31).

En sintonía con lo señalado por Calveiro, la persona sobreviviente siente que ella vivió, mientras la mayoría murieron. Siente que está usurpando una existencia que no le pertenece del todo. En contraste brutal con estas marcas subjetivas, el discurso de los perpetradores persistió en el cinismo y la negación. Massera llegó a afirmar “las mujeres a las que yo les salvé la vida en la ESMA son unas desagradecidas. (...) Ninguna fue violada como en el Ejército. Es más, ¿sabía que algunas formaron pareja con hombres de la Marina?” (Lewin & Wornat, 2013, p. 37). Esta afirmación, que intenta encubrir la violencia sexual bajo un barniz de “trato caballeresco”, revela la profundidad del negacionismo represor.

El contraste entre el silenciamiento impuesto a las sobrevivientes, el señalamiento social y la narrativa negacionista de los represores muestra que la violencia sexual no solo operó como un dispositivo de dominación en los campos, sino también como un espacio de disputa por la memoria.

CIERRE

CONSIDERACIONES FINALES

El análisis de la violencia sexual durante la última dictadura argentina permite comprenderla como parte de lo que Rita Segato (2016) conceptualiza como una pedagogía de la crueldad. Los abusos contra las mujeres en los centros clandestinos transmitieron un mensaje social de dominación y disciplinamiento, inscribiendo en los cuerpos feminizados una marca ejemplificadora destinada a extender el terror más allá de las paredes del campo.

En esta clave, el cuerpo de las mujeres se constituyó en territorio de guerra y en soporte de una violencia que buscó fracturar tanto su subjetividad como los lazos

comunitarios de resistencia. La crueldad ejercida sobre ellas no puede leerse como un efecto colateral, sino como un dispositivo central del poder represivo.

Pilar Calveiro (1998) aporta esta mirada al subrayar que el objetivo de los centros clandestinos fue producir un quiebre subjetivo que anulase cualquier posibilidad de fuga o resistencia. La violencia sexual, en este marco, funcionó como una de las formas más eficaces de ese disciplinamiento, despersonalizar a la mujer militante, borrar sus marcas identitarias y someterla a una lógica de despojo total.

La pedagogía del terror se completaba, como señala Elizabeth Jelin (2002), con la imposición de silencios colectivos: lo indecible, lo innombrable, se mantuvo fuera del relato social durante décadas. La dificultad de narrar estos abusos en el espacio público, en la intimidad familiar o en los tribunales, muestra cómo la violencia dejó huellas no sólo individuales sino también sociales. El hecho de que recién en los juicios de lesa humanidad, estos testimonios adquirieron centralidad, da cuenta de la larga trayectoria de invisibilización que padecieron.

A ello se suma que, en el período de la dictadura, no existía un marco jurídico que garantizara el reconocimiento del trauma ni el acceso a una atención integral en salud mental. La Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657, sancionada recién en 2010, vino a establecer principios básicos de protección y reparación frente a situaciones de violencia, lo cual evidencia el desamparo en que quedaron las sobrevivientes durante décadas.

Retomando a Silvia Bleichmar (2005), ella plantea que los efectos de la violencia no se limitan al plano del aparato psíquico individual, sino que impactan en la subjetividad entendida como construcción histórica, social y colectiva. La dictadura no solo produjo traumas personales, sino que desarticuló los modos en que las personas podían reconocerse como parte de un proyecto común, quebrando ideales, sentidos compartidos y horizontes colectivos. Esta distinción permite comprender que la reparación no puede reducirse al tratamiento clínico del trauma, sino que exige también reconstruir los lazos sociales dañados y reactivar las condiciones simbólicas que posibilitan la subjetivación.

Hoy, con una mayor conciencia en torno a los derechos humanos y de género, estas voces pueden inscribirse en el espacio público como actos de resistencia y como demandas de justicia. Reconocerlas supone, al mismo tiempo, desarmar los mecanismos de silencio y estigmatización que durante años operaron en su contra.

En el presente, los testimonios de las sobrevivientes continúan siendo fundamentales no solo para los procesos judiciales, sino también para la construcción de una memoria colectiva que rechaza la impunidad y el olvido. Cada relato en primera persona constituye un acto de verdad y de resistencia frente a las narrativas negacionistas que aún persisten. Su inscripción en los juicios de lesa humanidad, en las políticas públicas y en los espacios académicos, como el presente trabajo de investigación, representan una forma de reparación simbólica, que reconoce a las mujeres no únicamente como víctimas, sino como sujetas políticas con voz y agencia.

En este sentido, la universidad pública se erige como un espacio privilegiado para alojar, producir y transmitir estas memorias, asumiendo la responsabilidad ética de formar profesionales comprometidos con los derechos humanos y con la democratización del saber.

En definitiva, abordar la violencia sexual en dictadura desde una perspectiva de género implica reconocer que sus efectos trascienden lo individual y lo inmediato: marcaron cuerpos, alteraron psiquismos y desestructuraron subjetividades colectivas. Nombrar hoy aquello que durante décadas fue silenciado constituye un acto de

reparación simbólica hacia las sobrevivientes y un compromiso con la construcción de una memoria activa.

Mantener viva esta memoria, a través de los testimonios, la justicia y la universidad pública, es una forma de garantizar que el terror no se repita. Más que una mirada al pasado, se trata de afirmar en el presente el horizonte de un futuro más justo e igualitario. El “nunca más” no es solo consigna histórica, sino un compromiso ético y político que nos convoca a seguir trabajando por una sociedad libre de violencias.

Referencias Bibliográficas

- Bleichmar, S. (2005). *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires: Paidós.
- Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición: Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Calvi, B. (2004). *Efectos psíquicos del abuso sexual en la infancia* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Rosario]. Repositorio Hipermedial UNR. <https://rephip.unr.edu.ar/items/6f36d6cd-bec4-49b6-a4d6-2d20b1c8abed/full>
- Calvi, B. (2018). El impacto subjetivo de las situaciones extremas. *Crítica. Revista de Psicología*, 3(4), 17–23.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). (1984). *Nunca Más: Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Congreso de la Nación Argentina. (2009). *Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-145262>
- Congreso de la Nación Argentina. (2010). *Ley 26.657 de Salud Mental*. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26657-164130>
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Lewin, M., & Wornat, O. (2013). *Putas y guerrilleras*. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Ministerio Público Fiscal. (2015). *La Operación Cóndor – Proceso*. Argentina
Recuperado de <https://www.mpf.gob.ar/plan-condor/la-operacion-condor-proceso>
- Parra, F. (2016). *Género y dictadura: Silencios, memorias e intervenciones*. Buenos Aires: Ediciones UNGS.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños.